

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 9 DIC 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-0582-00

MEDIDAS CAUTELARES

Se pone en conocimiento de la parte actora el mensaje electrónico enviado por la Gerente Administrativa del Grupo Empresarial SERVIEFECTIVO S.A.S. que antecede.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 137 de fecha 10 DIC 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

← Responder ✓ Eliminar No deseado Bloquear ...

PROCESO 110013110022 202100582

GRUPO EMPRESARIAL SERVIEFECTIVO S.A.S. <admon.serviefectivosas@gmail.com>
Jue 04/11/2021 16:07

👍 ↶ ↷ → ...

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Buenas tardes Respetado Doctor:

Por medio del presente y dando respuesta al comunicado recibido el pasado 11 de octubre del año en curso, en el cual envían una orden de embargo y retención para el señor GIOVANNI ALEXANDER PEÑA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No.80.219.690 de Bogotá.

En respuesta a la solicitud informo que la empresa en un emprendimiento que desarrollamos desde el año 2019 con el mismo señor GIOVANNI ALEXANDER PEÑA; debido a la pandemia nos vimos casi obligados a cerrar, pero aun seguimos tratando de sacar adelante esta idea.

Si bien es cierto que la ante el sistema de seguridad social el señor GIOVANNI ALEXANDER PEÑA, registra como empleado de esta empresa, se realizó el proceso por mantener un registro de operación de la misma, pero como tal dicha seguridad social la paga el mismo señor GIOVANNI PEÑA, para mantener activo la EPS para su hija VALERIA PEÑA; Pero él no recibe ingreso fijo de la empresa pues aún estamos en una etapa en la que no genera utilidades, por lo que para mi como empresa es imposible retener algo que no se paga.

Motivo por el que solicito amablemente a este despacho me informe como puedo proceder pues no quiero ver a la empresa envuelta en temas legales, pero puedo presentar libros contables certificados, para que vean la realidad económica de la empresa, es más se pueden dirigir a la DIAN para que vean el tema de ingresos y gastos que tenemos, lo cual soporta el porque no se podrá realizar dicha retención.

Por otro lado es de aclarar que el señor GIOVANNI ALEXANDER PEÑA, venía dando una cuota mensual de \$300.000 pesos para el pago de pensiones del colegio de la niña y en algunas oportunidades fui testigo de envíos adicionales que realizaba para cubrir otros gastos que le pedían; Motivo por el cual considero que deberían citar al señor PEÑA y validar la situación.

Pero por el momento deseo aclarar el tema de mi empresa pues no quiero que se vea envuelta en temas legales.

Agradezco la atención prestada y una pronta y satisfactoria respuesta.

--

Nancy Fernandez Estupiñan
Gerente Administrativa.
3157444347

Responder | Reenviar

AL DESPACHO

9 NOV 2021

